



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2018 00385 00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA ISA ESP
DEMANDADO	JOHN JAIRO GARCIA SUMINISTROS Y ALIMENTOS S.A.S. Y ANA CATALINA RESTREPO CARVAJAL
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	AGREGA ESCRITO - CONCEDE APELACION

Se agregan los anteriores escritos y se le hace saber al memorialista que, en cuanto a la solicitud de aclaración del auto del 01 de septiembre de la presente anualidad, no es de recibo para éste Despacho, ya que el auto es claro y sin objeto de duda, además, la impugnación a la acción impetrada, fue conferida en el efecto devolutivo, por lo que nada impide que se continúe con el trámite del presente proceso.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de corrección y adición de la sentencia, se resolverá en escrito aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abe53c596bfe824e41999a36c20bb3ff2a1d3c7e05054126a409afc3b8825ab**

Documento generado en 11/10/2022 10:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>